GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Plaza del Pilar, 3
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

La igualdad se recoge en la Constitución Española como un valor constitucional junto con la libertad, la justicia y el pluralismo político, en el Artículo 1.1 y como un derecho subjetivo en el Artículo 14. “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Tanto el Artículo 9 de la Constitución Española, como el Art 20 del Estatuto de Autonomía de Aragón, nos encomienda a los poderes públicos, “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11, que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y organismos públicos adscritos a ellos.

El artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que "en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión".

De acuerdo con el Decreto 24/2020 de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, la Dirección General de Igualdad y Familias tiene asignadas las competencias, en el artículo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA, CONSEJERA, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 23/12/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6Q5J7UB88Y1N01PFI.

15.2.a): "*El Impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en las políticas públicas sectoriales.*"

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón,

DISPONGO

PRIMERO. - Proceder a la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

SEGUNDO. - Encomendar a la Dirección General de Igualdad y Familias del departamento la elaboración de la documentación procedente y la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

María Victoria Broto Cosculluela

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA, CONSEJERA, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 23/12/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6Q5J7UB88Y1N01PFI.